



AR-P : **000382 - 000421**

ANT. : Oficios N°72984 y N°73129, de fecha 20.04.2021 y 21.04.2021 respectivamente.

MAT. : Informa sobre la posibilidad de iniciar una investigación, en el marco de la eventual utilización de relaves mineros altamente tóxicos en los trabajos de conservación de la ruta 11-Ch, región de Arica y Parinacota.

Santiago, 14 de Junio de 2022

DE : **DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD**

A : **H. DIPUTADO DE LA REPUBLICA SR. VLADO MIROSEVIC VERDUGO**
Av. Pedro Montt S/N° Valparaíso
Compañía 1131 Santiago
ofiscalizacion@congreso.cl

En atención a lo requerido, mediante documento del ANT., referido a las gestiones y acciones ejecutadas por la Dirección de Vialidad en torno a la extracción de ripios mineros, actividad suscitada en contrato bajo mandato del Ministerio de Obras Públicas, es posible informar a Ud., lo siguiente:

Con fecha 24.03.2021, la empresa contratista REMAVESA, procedió a extraer aproximadamente 30 m3 de ripios de lixiviación, desde depósito de residuos mineros abandonados por la empresa PROMEL, en el sector de Alto Copaquilla. Ello, según lo informado por la propia empresa, con el propósito de evaluar sus condiciones y posterior análisis de factibilidad para ser utilizado como insumo para las obras de reposición del camino en ejecución.

No obstante, dicho proceder no fue autorizado por el inspector fiscal del contrato, quien luego de conocidos los hechos, instruyó a la empresa contratista, la inmediata paralización de toda actividad en el sector. Junto con esto, el día 25.03.2021 el Seremi de Obras Públicas de la región de Arica y Parinacota, dispuso que profesionales se apersonaran en recinto donde se ubica la planta de producción de áridos que REMAVESA instaló, en el marco del contrato antes indicado, la cual se emplaza en el km 94 de la ruta 11-CH. En la visita se constató, que la totalidad del material extraído el día 24.03.2021 fue acopiado al interior de la planta y por tanto, se solicitó a la empresa recubrir el material con polietileno para evitar su dispersión, además, se requirió la instalación de letreros de advertencia y cercar con malla perimetral, con el fin de restringir el libre acceso al lugar de acopio; dichas solicitudes fueron implementadas por REMAVESA.

Respecto a los ripios de lixiviación extraídos, estos fueron acopiados temporalmente hasta su retiro (efectuado el día 11.05.2021), a través de Vía Limpia Spa, autorizada para tales efectos, y posteriormente dispuesto en destino final en Hidronor Chile S.A, con fecha 13.05.2021, según consta en hoja de ruta y declaración de residuos peligrosos Folio N°1160299 en estatus cerrado. Cabe destacar que dicha actividad que se realizó bajo estricto cumplimiento de los protocolos y normas de la autoridad sanitaria y ambientalmente pertinentes.

En la misma línea, se debe precisar que el material extraído por REMAVESA no fue utilizado en la elaboración de la carpeta asfáltica, ni tampoco se utilizó como base en la ruta 11-CH. Para respaldar esa afirmación, se comparte un extracto del acta de fiscalización ambiental de la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) de fecha 20.04.2021, que indica que para efectos prácticos se realizó la recolección de diez muestras de material sólido de distintos sectores ubicados en: faena minera abandonada Copaquilla (M1), planta de materiales REMAVESA S.A. (M2, M3, M4 y M5) y ruta 11 Ch con trabajos de la empresa REMAVESA (M6) y además de otros sectores de la ruta fuera del alcance del contrato en cuestión (M7, M8, M9 y M10), en donde además se midió referencialmente con equipo de espectrometría XRF la concentración en ppm (partículas por millón) de plomo (Pb), cadmio (Cd), mercurio (Hg), zinc (Zn), cobre (Cu) y arsénico (As), según el siguiente detalle:

Hoja 4 de 7

8. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Para efectos prácticos, los hechos evidenciados y actividades realizadas se describen a continuación:

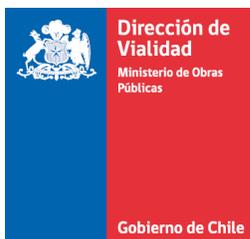
1. Se realizó la recolección de diez muestras de material sólido desde distintos sectores ubicados en: faena minera abandonada Copaquilla (M1), Plantas de material REMAVESA S.A. (M2, M3, M4 y M5), Ruta 11 CH con trabajos de la empresa REMAVESA S.A. (M6) y Ruta 11 CH con trabajos de la empresa Construcciones y Pavimentos Limitada (M7, M8, M9 y M10), donde se midió referencialmente con equipo XRF (marca OLYMPUS Modelo DS-6000C y N° de serie 500971) la concentración en ppm de plomo (Pb), cadmio (Cd), mercurio (Hg), zinc (Zn), cobre (Cu) y arsénico (As), según el siguiente detalle:

ID	COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84 HUSO 19 S)		Hora	XRF (ppm)					
	N (m)	E (m)		Pb	ZN	Cd	Hg	Cu	As
M1	7.963.807	432.496	10:57	1272	333	ND	16	559	375
M2	7.969.920	433.725	11:33	1013	286	ND	12	721	956
M3	7.969.939	433.782	11:42	29	ND	ND	ND	ND	42
M4	7.969.990	433.808	11:58	319	90	ND	10	159	113
M5	7.969.365	432.762	12:23	ND	ND	ND	ND	22	21,1
M6	7.964.618	430.726	12:45	ND	70	ND	ND	ND	70
M7	7.958.485	415.650	14:00	17	31	ND	15	112	29
M8	7.957.545	412.271	14:25	17	14	ND	12	34	9
M9	7.956.585	409.261	15:00	17	23	ND	ND	28	12,2
M10	7.957.246	408.235	15:32	15	ND	ND	16	51	15

Perfil Punto de Extracción

De esta síntesis de resultados y constatación muestral de terreno por parte de la SMA, se infiere que el perfil del suelo analizado en el punto de extracción (M1), solo coincide con el punto de almacenamiento transitorio de los rípios de lixiviación extraídos (M2), las tres muestras de trazas restantes obtenidas en planta de materiales de REMAVESA (M3, M4, M5), al igual que la muestra (M6) de Ruta 11 CH, no coinciden con el perfil del punto de extracción (M1).

Es decir, en lo principal, se ha constatado que no existe material proveniente del área de excedentes de rípios de lixiviación minera del sector Copaquilla, depositado en la ruta 11-CH producto de las faenas/obras de la empresa REMAVESA.



Con todo lo anterior, se informa que no hay certeza de que la citada empresa contratista haya incumplido las Bases Administrativas del contrato ni el Reglamento de Contratistas de Obras Públicas (RCOP). Hasta lo que se ha logrado establecer, la empresa contratista realizó sólo un muestreo del material, con el propósito de analizar su eventual uso en la obra, hecho que no sucedió.

Adicionalmente, la empresa contratista informó el retiro aproximadamente 20 kilos del mismo material para someterlo a un análisis químico a objeto de determinar su grado de peligrosidad. Dicho análisis fue encomendado al laboratorio CESMEC, el cual concluyó que “el residuo analizado no presenta características de peligrosidad”, esto dentro del marco de las disposiciones establecidas en el DS N°148.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Coordinador de Solicitudes al Gabinete SSOOPP.
- Sr. Director Nacional de Vialidad.
- Sr. Seremi MOP Región de Arica y Parinacota.
- Sr. Director de Vialidad Región de Arica y Parinacota.

Proceso: 14843401 - 14891283

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Morandé N° 59, Santiago - Chile. Fono: (56-2) 4493000.
<http://www.vialidad.cl>

Escanéame!



Clickéame!